



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Decreto 43/1994, de 22 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte de la empresa Fujitsu Limited, del que fue su Pabellón en la Expo'92, sito en la Isla de la Cartuja de Sevilla.	2.504	definitivamente la modificación puntual núm. 4 sobre cambio de zonificación de zona verde de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).	2.506
Acuerdo de 15 de febrero de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación de la concesión minera núm. 14.538 denominada Inés María I, ubicada en el término municipal de Santa Olalla del Cala (Huelva).	2.504	Acuerdo de 15 de febrero de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación de zonificación de zona verde del área de actuación núm. 123 de Plan General Municipal de Ordenación de Granada.	2.507
Acuerdo de 1 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan los precios públicos que regirán la prestación de servicios para los Centros de Transfusión.	2.505		
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
Acuerdo de 15 de febrero de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba		Acuerdo de 8 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se deja sin efecto el reconocimiento de tres entidades como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.	2.507
		Acuerdo de 8 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Actuaciones, denominado Plan Andalucía Joven 1994.	2.508

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Sanchidrián Torti.

2.509

Resolución de 26 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don Antonio José Cubero Atienza.

2.509

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía. 2.509

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de febrero de 1994, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 12 de enero de 1994, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 2.515

Resolución de 23 de febrero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de junio de 1993. 2.515

Resolución de 24 de febrero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de diciembre de 1993. 2.515

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar urbano propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla) por una finca urbana propiedad de doña Setefilla Martínez Castro. 2.516

Resolución de 7 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba). 2.516

Resolución de 7 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal por dos parcelas de propiedad particular. 2.517

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 3 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Montoro (Córdoba). (PD. 893/94). 2.517

Orden de 11 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PD. 894/94). 2.518

Orden de 11 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PD. 895/94). 2.518

Orden de 11 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Córdoba. (PD. 896/94). 2.519

Orden de 11 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PD. 897/94). 2.519

Orden de 11 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Cerro de Andévalo (Huelva). (PD. 898/94). 2.520

Orden de 14 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (PD. 899/94). 2.520

Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la fecha de inclusión en el Mercado de Deuda Pública en anotaciones de la Emisión de Obligaciones Comunidad Autónoma de Andalucía, vencimiento 30 de diciembre de 2007. 2.521

Corrección de errores de la Orden de 28 de enero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafraña y El Garrobo. (BOJA núm. 14, de 5.2.94). (PD. 900/94). 2.522

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de marzo de 1994, sobre la modificación del Plan General Municipal de Ordenación de La Línea de la Concepción, relativa al cambio de vinculación de usos. 2.522

Resolución de 8 de marzo de 1994, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, relativa a la UA-14. 2.522

Resolución de 8 de marzo de 1994, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, relativo al cambio de calificación de los Sistemas Generales de Gobierno Militar y Seguridad Municipal. 2.523

Resolución de 8 de marzo de 1994, sobre modificación del Plan General Municipal de

Ordenación de Sevilla, en el edificio ubicado en la esquina de la Calle Angeles con Abades. 2.523

Resolución de 8 de marzo de 1994, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, en el área de la Calle Torneo. 2.524

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 815/94). 2.524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 797/94). 2.525

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a la asistencia técnica que se cita. 2.526

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC 11/94) (PD. 892/94). 2.526

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de marzo de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio que se cita. (10CAT/94). (PD. 906/94). 2.526

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio. (PP. 624/94). 2.527

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Edicto anunciando concurso para la explotación Hospedería Municipal de la Ciudad de Baeza (Jaén). (PP. 753/94). 2.527

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

Anuncio sobre publicación proyecto y Pliego de condiciones construcción Parque Interpretativo de Hinojos primera fase. (PP. 821/94). 2.528

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 18 de marzo de 1994, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la obra que se cita. 2.528

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se someten a información pública modificación/es solicitada/s en el expediente de convalidación que se cita. (EC-JA-026). (PP. 707/94). 2.528

Resolución de 14 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita. 2.529

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Anuncio. (PP. 340/94). 2.529

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO

Edicto. (PP. 411/94). 2.529

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 509/94). 2.529

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Edicto. (PP. 522/94). 2.530

Edicto. (PP. 523/94). 2.530

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

Edicto sobre aprobación definitiva del estudio de detalle núm. 3 de Huerta del Rocío. (PP. 719/94). 2.530

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

Anuncio sobre rectificación de errores. (PP. 738/94). 2.530

Anuncio. (PP. 749/94). 2.530

Anuncio. (PP. 750/94). 2.530

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA)

Edicto sobre aprobación inicial de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal. (PP. 805/94). 2.531

UNICAJA

Anuncio. (PP. 736/94). 2.531

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 43/1994, de 22 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte de la empresa Fujitsu Limited, del que fue su Pabellón en la Expo'92, sito en la Isla de la Cartuja de Sevilla.

Por la empresa Fujitsu Limited se ha ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el edificio donde estuvo ubicado su Pabellón en la Exposición Universal de Sevilla celebrada en 1992.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, teniendo en cuenta los Centros previstos en el Plan Andaluz de Investigación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994

DISPONGO

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la empresa Fujitsu Limited, del edificio en el que estuvo ubicado su Pabellón durante la Exposición Universal de Sevilla de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

- Edificio situado en la Avenida de Las Palmeras, número tres, esquina a Camino de las Acacias, en la Isla de la Cartuja, de Sevilla. Consta de dos plantas y entreplanta, comunicadas entre sí por una escalera exterior. En su cubierta destaca el volumen de la cúpula de la Sala de Proyecciones. Tiene una superficie construida total de dos mil quinientos ochenta y cinco metros y noventa decímetros cuadrados (2.585,90 m²).

Artículo segundo. La donación se acepta en los términos definidos en el Protocolo de Intenciones firmado el 12 de enero de 1993, por los Consejeros de Economía

y Hacienda y de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el representante de la empresa Fujitsu Limited.

Artículo tercero. El inmueble mencionado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su posterior adscripción a la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en este Decreto.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 15 de febrero de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación de la concesión minera núm. 14.538 denominada Inés María I, ubicada en el término municipal de Santa Olalla del Cala (Huelva).

La entidad mercantil Murinmar, S.A. ha solicitado de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, con objeto de explotar la concesión minera núm. 14.538, denominada «Inés María I», situada en el término municipal de Santa Olalla del Cala (Huelva), de la que es titular.

La citada entidad mercantil es titular de la concesión por transmisión de derechos mineros, autorizada mediante resolución de la Dirección General de Industria, Energía

y Minas de fecha 26 de febrero de 1992. Con fecha 28 de septiembre de 1992 le fue aprobado el proyecto de explotación por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva y con fecha 23 de marzo le fue aprobado el correspondiente Plan de Labores por la citada Delegación Provincial.

Teniendo en cuenta que el artículo 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, dispone que el otorgamiento de una concesión de explotación lleva implícito la declaración de utilidad pública y que la aprobación de proyecto de explotación y del plan de labores lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos, si se cumplen las condiciones establecidas en el número 2 del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, condiciones que este caso se cumplen, se estima justificada la urgente ocupación para evitar la paralización inmediata de la actividad minera, que conllevaría la pérdida de empleo de dieciocho personas, según informe de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva y de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se han presentado, dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública, alegaciones por parte de los afectados.

El artículo 15.1.2.º y 5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, otorgan a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por concesiones mineras, situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto de Autonomía.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de febrero de 1994.

ACUERDO

A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en su Reglamento de aplicación, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación de la concesión minera núm. 14.358, denominada «Inés María I», situada en el término municipal de Santa Olalla del Cala (Huelva), cuyo titular es la entidad mercantil Murinmar S.A., cuya relación consta en el Anexo del presente Acuerdo.

Sevilla, 15 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Rústica. Finca de enjinas, alcornocales y Monte Bajo, al sitio cerca de las raíces, término de Santa Olalla del Cala, de cabida quince hectáreas, cuarenta áreas, que linda al Norte con D. Pedro María Grajera de León Grajera, Sur y Este con carretera de Santa Olalla del Cala a Real de la Jara, Sur y Oeste, con Luis Muñoz Pelayo.

Inscrita en el tomo 1.234, libro 63 de Santa Olalla del Cala al folio 224, finca 4.111. Insp. 1.º Tal y como se describe aparece inscrita a favor de la Compañía Mercantil «Viuda de Marcelino Martínez e Hijos, S.L.».

De esta finca matriz están sujetos a la expropiación y urgente ocupación una extensión total de 19,829 Has,

reflejada en el plano, haciéndose constar que la misma es la extensión sobre la que se extiende el perímetro de la concesión, quedando excluida de ésta una pequeña franja, tal y como recoge el plano.

Los linderos de la superficie a expropiar son los siguientes: Norte con la propiedad de D. Pedro María Grajera de León Grajera; Sur con la carretera de Santa Olalla del Cala a Real de la Jara; Oeste con la finca propiedad de D. Luis Muñoz Pelayo y Este con la propiedad de D. Pedro María Grajera de León Grajera.

ACUERDO de 1 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan los precios públicos que regirán la prestación de servicios por los Centros de Transfusión.

El Real Decreto 1945/1985 del Ministerio de Sanidad y Consumo, que regula la Hemodonación y los Bancos de Sangre, establece, en su artículo 16.1, que los gastos imputables a la extracción, procesamiento y conservación de la sangre y sus componentes serán facturados por los Bancos de Sangre en todo caso, estableciendo asimismo que los ingresos derivados de dicha actividad estarán exclusivamente vinculados a la satisfacción de sus costes y al cumplimiento de sus fines.

La Orden de 6 de junio de 1986 de la Consejería de Salud y Consumo -en virtud de las competencias de Sanidad Interior contenidas en el artículo 20.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía-, regula la red transfusional en la Comunidad Autónoma, creando los Centros de Transfusión Sanguínea como las piezas básicas del Sistema para la obtención, procesamiento, conservación, y abastecimiento de sangre y componentes sanguíneos, con objeto de la satisfacción de la demanda generada por el sistema sanitario.

En este sentido, atendiendo a los aspectos éticos que inciden en el sector de la donación y la transfusión derivados del origen humano de la sangre y sus componentes, basándonos en la preservación del principio de gratuidad de la sangre donada y disponiendo ya de las estructuras presupuestarias y contables con la entidad diferenciada que se precisan, se hace necesario establecer los precios públicos por la prestación de servicios que desarrollan los Centros de Transfusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobó, por acuerdos de 9 de junio de 1992 y de 13 de julio de 1993, los items correspondientes al establecimiento de precios públicos relacionados con actividades y servicios catalogados del área de transfusión, y autorizó al Servicio Andaluz de Salud a la percepción de los mismos.

Los artículos 145.3 y 146.2 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponen que corresponde al Consejo de Gobierno fijar precios públicos inferiores al coste, cuando existan razones sociales, benéficas o culturales que así lo aconsejen.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Salud, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión de día 1 de marzo de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: La cuantía de los precios públicos que regirán la prestación de servicios efectuados por los Centros de Transfusión y Bancos de Sangre, será la fijada en el Anexo del presente acuerdo.

Segundo: El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

PRECIOS PUBLICOS QUE REGIRAN LA PRESTACION DE SERVICIOS EFECTUADOS POR LOS CENTROS DE TRANSFUSION Y BANCOS DE SANGRE

1. Procesamiento de sangre y productos hemoderivados	Ptas./unidad
- Procesamiento de sangre total	9.137
- Procesamiento concentrado de hematíes	8.030
Incremento por desleucocitación mediante filtro	7.688
Incremento por fenotipado (Rhesus)	2.715
Incremento para transfusión autóloga	5.148
Incremento por la búsqueda de antígenos determinados. Por cada bolsa tipada	347
- Procesamiento concentrado estándar de plaquetas	3.700
Incremento por inclusión en pool (sistema abierto)	578
Incremento por inclusión en pool (sellado estéril)	1.679
- Procesamiento concentrado de plaquetas de donante único por aféresis	49.150
- Procesamiento concentrado de granulocitos de donante único por aféresis	50.203
- Procesamiento plasma para transfusión	3.414
- Procesamiento crioprecipitado congelado	3.304
2. Prueba de Inmunoematología	
- Tiraje ABO-D	1.090
- Tiraje ABO y Rhesus (DCE ce)	2.191
Incremento por antígeno suplementario determinado	545
- Despitaje de anticuerpos irregulares Anti-eritrocitarios	1.817
- Identificación y titulación de anticuerpos irregulares eritrocitarios	3.579
- Estudio de anemia hemolítica autoinmune	7.985
- Investigación de anticuerpos antiplaquetarios	9.554
- Pruebas cruzadas pretransfusionales	1.101
- Dosificación de anti-D	17.347
- Test de Coombs directo	1.090
3. Pruebas microbiológicas	
- Marcadores serológicos de la hepatitis B	
Antígenos HBs	1.090
Antígeno HBe	1.982
Anticuerpos anti-HBs	1.739
Anticuerpos anti-HBe	1.982
Anticuerpos anti-HBc	1.982
- Marcadores serológicos de hepatitis C	
Anticuerpos anti-VHC	1.696
Test de confirmación VHC	6.587
- Marcadores serológicos VIH	

Antígeno VIH	2.621
Anticuerpos anti-VIH 1	1.573
Anticuerpos anti-VIH 2	1.573
Test de confirmación anti-VIH (Western Blot)	14.824
- Otros marcadores serológicos	
Reagina Plasmática Rápida (sífilis)	286
Alanino-amino-transferasa (ALT)	286
Anticuerpos anti-Citomegalovirus (CMV) (IgG)	1.982
Anticuerpos anti-Citomegalovirus (IgM)	1.982

4. Reactivos

- Antiseros para determinación de grupos sanguíneos	
Frascos de 10 ml	
Anti-A (monoclonal)	1.322
Anti-AL (Lectina)	3.585
Anti-B (monoclonal)	1.322
Anti-AB (monoclonal)	1.322
Anti-H (Lectina)	6.245
Anti-H (monoclonal)	7.402
Control negativo albuminoso	1.735
Albúmina 30 %	1.619
Suero AB	1.619

5. Otros servicios

- Procesamiento y Criopreservación de médula ósea	181.516
- Tratamiento y Criopreservación de hueso largo	57.825
- Tratamiento y Criopreservación de hueso corto	31.225
- Control de calidad de antiseros (por antisero y lote)	11.565
- Tratamiento y Criopreservación de semen	11.014

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 15 de febrero de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual núm. 4 sobre cambio de zonificación de zona verde de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Por el Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación Puntual núm. 4 sobre cambio de zonificación de zona verde de las Normas Subsidiarias de dicho municipio, aprobado inicialmente con fecha 1 de octubre de 1992 y provisionalmente el 29 de enero de 1993, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por cuando la Modificación tiene por objeto, de un lado, el cambio de calificación de una parcela de 11.900 m², situados al sur del núcleo, prevista en el planeamiento urbanístico para espacios públicos y zonas verdes a residencial y, de otro, el cambio de calificación de suelo no urbanizable de una parcela de 15.290 m² al norte del núcleo, a suelo urbano con destino a espacio público y zona verde.

Tal como exige el mencionado precepto legal, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del

Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en acuerdo de 21 de junio de 1993, así como Dictamen del Consejo de Estado de fecha 4 de noviembre de 1993.

En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1992 y el artículo 4.a) del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de febrero de 1994.

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias Municipales de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) que tiene por objeto el cambio de calificación dentro del suelo urbano, de una parcela de 11.900 m², situada al sur del núcleo urbano, actualmente destinados a espacios públicos y zonas verdes a residencial y, asimismo, el cambio de clasificación de suelo no urbanizable de una parcela de 15.290 m², al norte del núcleo a suelo urbano con destino a espacio público y zona verde, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conforme a la vigente legislación urbanística.

2. Facultar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1992 y se notificará al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su última publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a este Órgano, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 15 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 15 de febrero de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación de zonificación de zona verde del área de actuación núm. 123 del Plan General Municipal de Ordenación de Granada.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Granada se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el documento denominado Revisión del Programa de Actuación y Modificaciones-Revisiones Puntuales del Plan General Municipal de Ordenación que fue resuelto el 25 de abril de 1992.

El documento citado incluía, entre otros, la Modificación del Área de Actuación 123 en el sentido de suprimir los espacios libres, manteniendo el objetivo de obtener el viario previsto.

En la Resolución de 25 de abril de 1992 se suspende la aprobación definitiva de este apartado de la Modificación, por suponer la supresión de la zona verde prevista,

debiendo tramitarse, en consecuencia, por el procedimiento que prevía el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (actualmente artículo 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/92).

Tal como exige el citado precepto legal, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en acuerdo de 28 de julio de 1993, así como Dictamen del Consejo de Estado de fecha 4 de noviembre de 1993.

En virtud de ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1992 y el artículo 4.a) del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de febrero de 1994.

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la Modificación de zonificación de zona verde del Área de Actuación núm. 123 del Plan General Municipal de Ordenación de Granada, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conforme a la vigente legislación urbanística.

2. Facultar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Granada, a los efectos previstos en el artículo 124 de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1992 y se notificará al Ayuntamiento de Granada y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su última publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a este Órgano, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 15 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 8 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se deja sin efecto el reconocimiento de tres entidades como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

El Decreto 386/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, establece en su artículo 4.º como título para la cancelación del reconocimiento de una Entidad como Comunidad Andaluza o como Federación de estas Comunidades el correspondiente acuerdo del Consejo de Gobierno, al tiempo que prevé en el artículo 5.º la posibilidad de cancelar la inscripción a instancia de parte por motivo de la disolución de la Entidad.

Habiéndose recibido en la Dirección General de Política Migratoria tres solicitudes de cancelación por motivo de disolución de las Entidades, se cumplen los

requisitos previstos en el Decreto 368/1986 para acceder a lo pedido.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de marzo de 1994,

ACUERDA

Primero. Dejar sin efecto el reconocimiento como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio, a solicitud propia por disolución, debiéndose iniciar los trámites para la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, de las siguientes Entidades:

- Peña Flamenca Andaluza «El Quejío» de Zurich (Suiza) inscrita con el núm. 141, por resolución del Consejo de Gobierno de 26.7.1988.
- «Casa de Andalucía» de Móstoles (Madrid) inscrita con el núm. 44, por resolución del Consejo de Gobierno de 29.7.1987.
- Peña Flamenca «Patio Jienense» de Baracaldo (Bilbao), inscrita con el núm. 203, por resolución del Consejo de Gobierno de 29.5.1990.

Segunda. Ordenar la notificación de este Acuerdo con las indicaciones previstas en las normas reguladoras del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ACUERDO de 8 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Actuaciones, denominado Plan Andalucía Joven 1994.

El Gobierno Andaluz viene desarrollando desde 1986, un conjunto de actuaciones que, con la denominación Plan «Andalucía Joven», ha establecido diversas medidas dirigidas a atender a la población juvenil andaluza.

Aun cuando este Plan ha ido variando su estructura interna durante este período de tiempo, ha mantenido como fundamentos inspiradores del proceso de intervención en política de juventud la integralidad y la coordinación.

El Plan «Andalucía Joven» para 1994, como expresión de nuevos enfoques en políticas de juventud, potencia los programas a realizar en coordinación con las Corporaciones Locales, como administración más cercana a los jóvenes, impulsando, al mismo tiempo, la realización de acciones a desarrollar junto a colectivos y entidades que realizan su trabajo en y desde la población juvenil.

Asimismo, el Plan «Andalucía Joven» hace especial hincapié en fomentar entre la juventud la solidaridad y la cooperación, incentivando conductas positivas y participativas que hagan posible una convivencia más justa y solidaria. Por ello, resulta necesario la promoción del voluntariado social entre la juventud, en aras a conseguir una mayor implicación y participación de ésta en la sociedad, al haberse revelado determinante la contribución voluntaria de los jóvenes en el desarrollo social, incorporando de manera desinteresada y participativa nuevos valores y actitudes.

Ahora bien, no ha de olvidarse que junto a la promoción de los conceptos de solidaridad aludidos, se plantea la necesidad de realizar actividades en las zonas de actuación preferente de nuestra Comunidad Autónoma, favoreciendo el acceso de estos/as jóvenes a los recursos

de la sociedad. En este sentido, el Plan «Andalucía Joven» para 1994, mantiene como actuaciones prioritarias, el facilitar al joven el acceso al empleo y a la vivienda, lo que contribuye a su incorporación activa y plena en la sociedad.

Igualmente, se plantea una mejora en los métodos de evaluación, tanto internos como externos, que permitan determinar la incidencia del Plan en la sociedad en general, y en la juventud andaluza en particular.

Todos estos cambios dan como resultado la introducción de importantes modificaciones en la estructura del Plan «Andalucía Joven», reflejado fundamentalmente en el impulso de la formación e inserción en el mercado de trabajo, y en una redistribución de los programas.

En su virtud, a iniciativa del Comité Interdepartamental para la Juventud, una vez considerado por la Comisión Delegada de Bienestar Social y a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de marzo de 1994.

ACUERDA

Artículo 1.

1. Se aprueba el Plan «Andalucía Joven» como conjunto de programas y acciones integradas y coordinadas entre sí, dirigidos a la población juvenil de Andalucía.
2. Dicho Plan incluye, de una parte, actuaciones a realizar de forma coordinada por la Administración Autónoma y, de otra, actuaciones en cooperación y colaboración con otras Administraciones y colectivos relacionados con el ámbito juvenil.

Artículo 2.

1. Los programas del Plan «Andalucía Joven» 1994, se estructuran en los siguientes bloques de intervención:
 - a) Formación e Inserción en el mercado de trabajo.
 - b) Promoción y Participación Social.
 - c) Recursos e Iniciativas para la incorporación activa del joven en la Comunidad.

2. Los programas que integran el Plan «Andalucía Joven» para 1994 se relacionan en el Anexo al presente Acuerdo.

Artículo 3.

La coordinación de los programas y acciones que lo desarrollan se efectuará desde la Secretaría del Comité Interdepartamental para la Juventud, conjuntamente con las Administraciones y los colectivos gestores de los programas, los cuales aportarán los datos y documentos necesarios para que dicha Secretaría elabore los informes sobre el estado de ejecución de los programas, su incidencia y repercusión social en la población juvenil, así como cuantas circunstancias hayan podido acaecer en el desarrollo de los mismos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía que participen en el desarrollo del Plan «Andalucía Joven» 1994, se ajustarán a lo establecido en el Decreto 31/1988, de 17 de febrero, por el que se establece la estructura organizativa del Programa «Andalucía Joven» y se regula el procedimiento para su desarrollo y demás normativa de aplicación.

Segunda.

Las actuaciones previstas en el presente Acuerdo se desarrollarán en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1994.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

1. FORMACION E INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO

- Programa 1. Apoyo a las contrataciones de jóvenes.
- Programa 2. Formación Profesional Ocupacional.
- Programa 3. Formación para el empleo.
- Programa 4. Becas a titulados universitarios.

2. PROMOCION Y PARTICIPACION SOCIAL

Programa 1. Fomento del voluntariado, la solidaridad, la igualdad y la cooperación.

Programa 2. Colaboración en política de juventud con entidades locales y supralocales.

Programa 3. Fomento de la participación y el asociacionismo.

Programa 4. Inserción de jóvenes en situaciones de marginalidad o desigualdad.

Programa 5. Prestación y consolidación de los servicios de información y documentación para jóvenes.

3. RECURSOS E INICIATIVAS PARA LA INCORPORACION ACTIVA DEL JOVEN EN LA COMUNIDAD

Programa 1. Los jóvenes y los recursos en vivienda.

Programa 2. Atención, formación y fomento de conductas saludables en jóvenes.

Programa 3. Protección, formación y sensibilización medioambiental para jóvenes.

Programa 4. Fomento de iniciativas culturales.

Programa 5. Fomento de la práctica deportiva.

Programa 6. Intercambios Internacionales para jóvenes.

Programa 7. Ocio, Tiempo Libre y Turismo Joven.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Sanchidrián Torti.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.12.92 (B.O.E. 29.1.93 y B.O.J.A. 6.2.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Prehistoria», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Luis Sanchidrián Torti, del Area de Conocimiento de «Prehistoria» del Departamento de «Ciencias Humanas Experimentales y del Territorio».

Córdoba, 10 de febrero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don Antonio Cubero Atienza.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.93 (B.O.E. 21.4.93 y B.O.J.A. 4.5.93) para provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias a don Antonio José Cubero Atienza, del Area de Conocimiento de «Proyectos de Ingeniería» del Departamento de «Mecanización Agraria y Construcciones Agroindustriales».

Córdoba, 26 de febrero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación -Plaza Nueva, 4-41001-Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañado «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería u Organismo que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- La Secretaria General,
Carmen Capitán Carmona.

ANEXO

NÚMERO CENTRO DIRECTIVO ORDEN Y LOCALIDAD DENOMINACION DEL PUESTO Nº PLAZAS ADS GR C.D. C. ESPECIFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECIFICOS

CONSEJERIA DE GOBERNACION

1 DELEGACION BOELVA INSPECTOR PROV. SERVICIOS 1 P A PLD 27 XXX-1.475 5 AÑOS DE SERVICIOS Ldo. en Derecho. Conocimientos en el área de personal, legislación de Función Pública y procedimientos administrativos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

2 DELEGACION PROV. CADIZ INTERVENTOR PROV. S.A.S. GERENCIA PROV. S.A.S. 1 P A PLD 27 XXX-1.475 P-A12 3 Ldo. en Ciencias Económicas o Derecho. Experiencia en puestos del área fiscal, de intervenciones de Organismos Autónomos. Conocimientos de Contabilidad de Gastos. Experiencia en contabilidad de Rentas Públicas y Tesorería. Experiencia en Liquidaciones de Organismos Autónomos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

3 D.G. DESARR. FOREST. - IARA SV. ACTUACIONES FORESTALES SEVILLA 1 P A PLD 28 XXX-1.636 P-A2 3 ING. MONTES Experiencia en tratamiento y organización de montes. Conocimientos del Plan Forestal Andaluz. Experiencia en regeneración, conservación y defensa contra la erosión y degradación de suelos. Conocimientos en técnicas de aprovechamientos forestales, autorizaciones de cambios de uso y actividades de los montes públicos y privados.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.O.	G. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.P.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA											
4	D.G. PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA	SV. ORD. REC. PESQ. Y ACUICOLAS	1	F	A	PLD	28 XXX-1.501	P-A2	3	ING. NAVAL, ECONOM. LDO. BIOLOGIA MARINA. C.	Experiencia en planes de ordenación y prospección de caladeros. Conocimiento de la política pesquera común. Conocimiento de pesca marítima y actividades ejercidas por la flota en Andalucía.
5	DELEGACION PROV. CADIZ	GERENTE COMARCAL R.A. "CAMPIÑA DE CADIZ"	1	F	AB	PLD	24 XXX-910	P-A2	2		Experiencia en gestión y coordinación de los trabajos de reforma agraria en la Comarca.
6	DELEGACION PROV. CADIZ	JP. ZONA - PENARES	1	F	A	PLD	26 XXX-1371	P-A2	3	BIOLOG.; QUIMICA ING. INDUSTRIAL ING. NAVAL	Experiencia en investigación y tecnología pesquera y de cultivos marinos. Conocimientos y experiencia en acuicultura (producción e investigación). Conocimientos del PENARES y del PAL. Experiencia en Gestión Administrativa y de Personal.
7	DELEGACION PROV. CORDOBA	SV. ESTRUCTURAS AGRARIAS	1	F	A	PLD	27 XXX-1.475	P-A2	3		Conocimientos en desarrollo de Estructuras Agrarias y del Plan Forestal Andaluz. Experiencia en programación y seguimiento de Proyectos y Obras, en tareas de gestión de ayudas y en funciones de coordinación.

ANEXO

NUMERO ORDEN CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD DENOMINACION DEL PUESTO NO PLAZAS ADS GR C.D. NIVEL C. ESPECIFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECIFICOS

CONSEJERIA DE TRABAJO

8 DELEGACION PROV. MALAGA DIRECTOR - CENTRO SECUR. E.HIG. 1 F AB PLD 26 XXX-1.303 P-A2 3 Titulación preferente: Titulados Superiores en áreas económicas, técnicas, Derecho o Medicina. Experiencia en dirección y gestión de recursos humanos. Formación en Derecho Laboral, relacionado con la normativa legal sobre Seguridad e Higiene en el trabajo, accidentes del trabajo, legislación medioambiental, etc. Conocimientos en riesgos profesionales y técnicas de lucha (Seguridad, Higiene, Formación, Psicosociología, Ergonomía, Medicina del trabajo, etc.) Experiencia en gestión presupuestaria, económica y de patrimonio, elaboración de estadísticas, gestión y programación de cursos.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

9 D.G. ASISTENCIA SANIT. (SUP) SECRETARIA ATENCION AL USUARIO 1 P A PLD 28 XXX-1.636 P-A2 3 MEDICINA, PSICOLOG. ADMON. SANITARIA Experiencia en gestión de prestaciones, servicios concertados y en gestión de servicios de atención al usuario. Formación a nivel de Master o Diplomado en Salud Pública y Administración Sanitaria.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DESIGNACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D.	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA											
10	D.G. CONSTRUCC. Y E.B. SEVILLA	SV. EQUIPAMIENTO	1	P	A	PLD	28 XXX-1.636	P-A11	3	ADMIN. EDUCATIVA	Experiencia en definición de Dotaciones tipo. Clasificación técnica y seguimiento de Dotaciones; contratación de suministros, planificación económica y gestión de almacenaje y distribución.
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES											
11	SECRETARÍA CONSEJERO SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	P	D	PLD	15 X-XX-444	P-D1	1	Mezografía, archivo y registro Conocimientos de informática a nivel de usuario.	
12	DELEGACIÓN PROV. CADIZ	GERENTE PLAN BARRIADA "LA PAZ-PURTALES"	1	P	AB	PLD	24 XXX-910	P-A11	2	ADMIN. EDUCATIVA ADMIN. SANITARIA	Experiencia y/o formación en temas sociales relacionados con barriadas marginales. Conocimientos en diseño, ejecución y valoración de programas de integración social. Coordinación de actividades.
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES											
13	GERENCIA PROV. JAEN	DIRECTOR-CENTRO MINUSV. PSIQ. LINARES	1	P	AB	PLD	26 XXX-1.238	P-A2	2	MEDIC. PSICOL. PEDAG.; DPL. TRAB. SOC. O EQUIV.	Experiencia en Centros y Servicios de Atención a Minusválidos. Experiencia en actividades formativas y en rehabilitación de minusválidos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 1994, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 12 de enero de 1994 por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia «Boletín Oficial del Estado de 10 de febrero», a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 1, donde dice Departamento al que está adscrita: «Historia de la Antigüedad, Antropología Social, Geografía Física e Historia del Arte», debe decir:

«Departamento al que está adscrita: Historia de la Antigüedad, del Arte, Geografía Física y Antropología».

En la plaza número 2, donde dice Departamento al que está adscrita: «Filologías Integradas y sus Didácticas», debe decir:

«Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas».

Huelva, 21 de febrero de 1994.- El Presidente de la C.G., Francisco Ruiz Berranquero.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de junio de 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 3 de junio de 1993 (B.O.J.A. 10 de julio de 1993), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 23 de febrero de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento: Filología Italiana.

Plaza número: 13
Comisión Titular

Presidente:

Manuel Gil Estévez, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal:

- Fausto Díaz Padilla, Cadrático de Universidad. Universidad de Oviedo.

- Helena Puigdomenech Forcada, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Barcelona.

- Joaquín Espinosa Carbonell, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Valencia.

Secretario:

- Dolores Valencia Mirón, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Comisión suplente

Presidente:

- Isabel González Fernández, Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago.

- Vocal:

- Manuel Carrera Díaz, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

- Angeles Arce Menéndez, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

- Elisa M. Martínez Garrido, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario:

- Pedro Luis Ladrón de Guevara Mellado, Profesor Titular. Universidad de Murcia.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de diciembre de 1992.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 1992 (B.O.J.A. 22 de enero de 1993), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 24 de febrero de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento: Derecho Mercantil.

Plaza número: 20
Comisión Titular

Presidente:

- Luis de Angulo Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal:

- Fco. Javier Cortés Domínguez, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Juan M. Gómez Porrua, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.
- Angel Luis Monge Gil, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Secretario:

- José Luis Pérez Serrabona González, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente:

- Guillermo Jiménez Sánchez, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocal:

- Manuel J. Botana Agra, Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago.
- José Ant. García-Cruces González, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.
- María Rosa Thomaschewski Melegari, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Barcelona.

Secretario:

- Alberto Díaz Moreno, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar urbano propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla) por una finca urbana propiedad de doña Setefilla Martínez Castro.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta cuya cuantía no sea superior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de junio de 1993, en la que se aprueba la permuta de un solar urbano de propiedad municipal con la calificación de bienes patrimoniales, por una finca urbana propiedad de D.º Setefilla Martínez Castro, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca urbana sita en C/ Castillo núm. 5, propiedad de D.º Setefilla Martínez Castro, con una superficie de 60 m² de solar y 45 m² construida, que linda: al frente, con C/ Castillo por donde tiene su entrada; a la izquierda, con el núm. 6 de la misma calle propiedad de D. Antonio Mantero Villanueva, y al fondo, con números 25 y 28 de la Plaza Castillo, propiedad de D.º Candelaria Villanueva Fernández y D. José Villanueva Navarro.

La valoración económica de la finca urbana es de 947.590 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 611, libro, 58, folio 81, finca núm. 3.893.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar urbano sito en el lugar conocido como El Pradillo que cuenta con una superficie de 94,82 m² y linda: al Norte, con viviendas municipales; al Sur, con almacén municipal; al Este, con C/ Pradillo, núm. 3, y al Oeste, con C/ Pradillo, núm. 1.

La valoración económica del solar es de 948.200 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 589, libro 57, folio 52, finca 3.820.

Como quiera que no existe equivalencia en las valoraciones de los bienes a permutar, D.º Setefilla Martínez Castro se compromete a abonar la diferencia.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Conforme a lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a los bienes descritos anteriormente.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.

Sevilla, 25 de febrero de 1994.- El Delegado, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo

781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25 % del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de los siguientes bienes:

- Parcela núm. 1 con una superficie de 134,75 m² cuyos linderos son: al Norte con resto de la finca matriz; al Sur con parcela núm. 2; al Este con parcela núm. 4 y al Oeste con calle Juan Carlos I.

- Parcela núm. 2 con una superficie de 134,75 m² cuyos linderos son: al Norte con parcela núm. 1; al Sur con propiedad del D.º Encarnación Gómez Sánchez; al Este con parcela núm. 13 y al Oeste con calle Juan Carlos I.

- Parcela núm. 3 con una superficie de 134,75 m² cuyos linderos son: al Norte con parcela núm. 4; al Sur con propiedad de D.º Encarnación Gómez Sánchez; al Este con calle José Ariza Lara y al Oeste con parcela núm. 2.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 7 de marzo de 1994.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal por dos parcelas de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de El Ejido Almería se remite expediente de permuta de una parcela de propiedad municipal por dos parcelas de propiedad particular.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes patrimoniales propiedad de las Entidades Locales cuando el valor de éstos no supere el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal por dos parcelas de propiedad particular, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994. La descripción de los bienes es la siguiente:

A) Parcela de propiedad municipal: finca urbana de 81,60 m² de cabida, sita en Santa María del Aguila, término municipal de El Ejido que linda: Norte, C/ Rubén Darío; Sur, Manuel Fernández y Antonia Amat; Este, C/ Gerardo Diego; Oeste, resto finca matriz de la que se segrega. Procede de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.443, Libro 615, Folio 131, Finca 47.131. Inscripción 1.º Su valor asciende a 314.936 ptas.

B) Propiedad de D. José A. Gutiérrez Escobar:

1. Casa cortijo con su corral situada en el Paraje Venta de los Hornos, Campo y término de Dalías; Este, Gabriel Criado y María Fuentes; Oeste, María López; y Norte, casa de Gonzalo López. Hoy además por todos vientos en su parte interior con la finca siguiente, que está enclavada en ésta. Está afectada por su situación para ser cedida al Ayuntamiento de El Ejido, por estar incluida en terrenos dedicados a parque. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja en el Tomo 1.632, Libro 733, Folio 177, Finca 2136N, Inscripción 4.º

2. Terreno o solar en la Venta de Hornos, Campo y Término de El Ejido, de cabida 80 m², que linda por todos los vientos con la finca anterior, en la que está enclavada. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja en el Tomo 1629, Libro 731, Folio 224, Finca 64.252. Inscripción 1.º

El valor de ambas fincas es de 194.172 ptas.

Existiendo una diferencia de valor de 120.764 ptas. en favor del Ayuntamiento, el particular deberá abonarla en el momento de la firma de la escritura.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 7 de marzo de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 3 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Montoro (Córdoba). (PD. 893/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Empresa Manuel Calvente Tinahones. Montoro (Córdoba).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Billete Ordinario	65 ptas.
- Billete Pensionistas	50 ptas.
- Billete Huertos Familiares	125 ptas.
- Billete Pensionista Huertos Familiares	75 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía

administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PD. 894/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Provincial Autónoma de Empresarios de Auto-taxis, Autoturismos y Granturismos de Málaga

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido
Tarifa Base:	
- Bajada de bandera	125 ptas.
- Por Km. recorrido	66 ptas.
- Hora de parada	1.715 ptas.
- Carrera mínima	323 ptas.
Suplementos:	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	48 ptas.
- Servicios días festivos desde las 00 horas hasta las 24 horas	73 ptas.
- Servicios nocturnos días laborables desde las 22 horas a las 6 horas	73 ptas.
Servicios Especiales:	
(Sobre lo marcado en el aparato taxímetro)	
- Servicio al Cementerio de San Gabriel (sólo idas)	152 ptas.
- Salidas de Aeropuerto	152 ptas.
- Suplemento a aplicar sobre el importe acumulado por el servicio con origen o destino en el recinto ferial en el período de Feria de Málaga	78 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PD. 895/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto; por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxis, Auto-Turismo y Servicios Especiales y de Abono de Huelva

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) TARIFA 1	
a.1 Bajada de bandera	124 ptas.
a.2 Por cada km. recorrido	65 ptas.
a.3 Hora de parada o espera	1.691 ptas.
a.4 Carrera mínima	300 ptas.
B) TARIFA 2	
b.1 Bajada de bandera	148 ptas.
b.2 Por cada km. recorrido	77 ptas.
b.3 Hora de parada o espera	2.029 ptas.
b.4 Carrera mínima	362 ptas.
La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:	
Servicios en días festivos desde las 00 a las 24 horas.	
Servicios nocturnos en días laborables desde las 22 a las 6 horas.	
B) SUPLEMENTOS	
b.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	46 ptas.
D) SERVICIOS ESPECIALES	
d.1 Fiestas Colombinas, sobre lo marcado en el aparato taxímetro	50 %
En las fiestas Colombinas a partir de las 14 horas se cobrará la Tarifa 2, siendo incompatible con el suplemento del 50 % al recinto colombino, y compatible a partir de las 20 horas con el suplemento de Tarifa 2.	
d.2 Servicio de Entierro al Cementerio, sobre lo marcado en el aparato taxímetro	50 %
d.3 Retornos:	
Zona incluida entre Fábrica Foret, CAMPSA y otras industrias de la zona	40 ptas.
Zona comprendida entre la Fábrica de Acido	

Sulfúrico, Fosfórico, Río Rodano, Río Tinto Minera, Fertiberia, C. Térmica, Club Náutico y Punta de Sebo	84 ptas.
Zona comprendida entre Continente, Sanatorio, Lonja Municipal, EMTUSA, SEAT y Estación de Mercancías	40 ptas.
Zona Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígonos San Diego, Venta Álvarez y Nuevos Hospitales	84 ptas.
Zona comprendida entre REDEXTRA y Ciudad de los Niños	84 ptas.
Retorno a la Ribera, Polígono Fortiz	191 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Córdoba. (PD. 896/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxis Autoturismo de Córdoba

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) TARIFA 1	
a.1 Bajada de bandera	125 ptas.
a.2 km. recorrido	66 ptas.
a.3 Hora de espera o parada	1.696 ptas.
a.4 Carrera mínima	323 ptas.
B) TARIFA 2	
b.1 Bajada de bandera	157 ptas.
b.2 km. recorrido	82 ptas.
b.3 Hora de espera o parada	2.120 ptas.
b.4 Carrera mínima	403 ptas.

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

Servicios realizados en días festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables/nocturnos de 22 a 6 horas.

Servicios realizados durante los días de Feria.

C) SUPLEMENTOS

c.1 Salida Estación	35 ptas.
c.2 Por cada maleta o bulto de más de 60 cms. (Varios pequeños constituyen una maleta)	48 ptas.

D) SERVICIOS ESPECIALES

(Sobre lo marcado en el aparato taxímetro)	
d.1 Servicio Aeropuerto	755 ptas.
d.2 Retorno por cada km. recorrido en tarifa 1, superando la señal del límite del casco urbano (Mínimo de 1 km.)	66 ptas.
d.3 Retorno por cada km. recorrido en tarifa 2 superando la señal del límite del casco urbano. (Mínimo de 1 km.)	82 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PD. 897/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Aguas y Saneamientos de Torremolinos, S.A. (ASTOSAM)
Torremolinos (Málaga)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 20 m ³ trimestre	28,62 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	38,16 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	61,48 ptas./m ³
Más de 90 m ³ en adelante trimestre	106,00 ptas./m ³
Consumo industrial	
Hasta 45 m ³ trimestre	42,40 ptas./m ³

Más de 45 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	63,60 ptas./m ³
Más de 90 m ³ en adelante trimestre	84,80 ptas./m ³
Centros oficiales	
Tarifa única trimestre	47,70 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm.	
15	530 ptas./trimestre
20	668 ptas./trimestre
25	3.180 ptas./trimestre
30	4.240 ptas./trimestre
40	7.738 ptas./trimestre
50	11.660 ptas./trimestre
65	19.080 ptas./trimestre
80	28.090 ptas./trimestre
Más de 80	42.400 ptas./trimestre

Derechos de acometida:

Parámetro A =

Calibre de la acometida en mm.	
15	3.468 ptas.
20	2.765 ptas.
25	3.025 ptas.
30	2.781 ptas.
40	2.431 ptas.
50	3.539 ptas.
65	3.309 ptas.
80	3.242 ptas.
100 o más	2.797 ptas.

Parámetro B = 29.290,50 x 0,30 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Cerro de Andévalo (Huelva). (PD. 898/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	276 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 10 m ³ bimestre	11,66 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 30 m ³ bimestre	68,90 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	74,20 ptas./m ³
Más de 40 m ³ en adelante bimestre	111,30 ptas./m ³
Otros usos	
Cuota fija o de servicio	276 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 10 m ³ bimestre	11,66 ptas./m ³
Más de 10 m ³ en adelante bimestre	111,30 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 14 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (PD. 899/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxi y Gran Turismo de Jaén

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
TARIFA 1/A: Carrera Mínima	290 ptas.
TARIFA 1/B: Por bajada de bandera	112 ptas.
Por km. recorrido	63 ptas.
Por hora de parada	1.540 ptas.

TARIFA 2:

Por bajada de bandera	112 ptas.
Por km. recorrido	126 ptas.
Por hora de parada	1.540 ptas.

TARIFA 3/A:

Carrera Mínima	365 ptas.
----------------	-----------

TARIFA 3/B:

Bajada de bandera	140 ptas.
Por km. recorrido	79 ptas.
Por hora de parada	1.925 ptas.

TARIFA 4:

Bajada de bandera	140 ptas.
Por km. recorrido	158 ptas.
Por hora de parada	1.925 ptas.

SUPLEMENTOS:

Por maleta o bulto de más de 60 cms.	50 ptas.
--------------------------------------	----------

«Límites del Casco Urbano», a efectos de aplicación de las tarifas T-2 y T-4 (servicios, fuera del casco urbano en días laborables T-2, y nocturnos y festivos T-4):

Carretera Circunvalación: En puente inicio subida a Castillo Santa Catalina y Hospital Neveral.

Carretera Fuente de la Peña: En confluencia vías salida Glorieta y Alcantarilla.

Carretera Puente «La Sierra»: junto portón los leones.

Carretera de Granada: junto al Cementerio San Fernando.

Carretera Puente Jontoya: pasada las últimas casas habitadas (a 1 km. aproximadamente de las Instalaciones «La Salobreja»).

Avda. de Andalucía: confluencia con Carretera de Córdoba, excluidas las viviendas de nueva construcción en margen derecho de Avda. Andalucía.

Carretera de Torrequebradilla:

a) Junto al Centro Santa Teresa, en la dirección al Puente Tablas.

b) En dirección al centro Comercial «La Loma», en la confluencia con carretera Bailén Motril, a su salida por Polígono El Valle.

Carretera de Madrid: junto a surtidor gasolina «Que-sada».

Carretera de Fuerte del Rey: junto a confluencia carreteras Fuerte del Rey y Garciez.

Se determinan como excepción, a efectos de estas tarifas T-2 y T-4, las siguientes:

a) Que el taxi sea requerido por teléfono, radiotaxi, etc., para recogida de usuario fuera del casco urbano, en cuyo caso el taxímetro se pondrá en funcionamiento con la tarifa-1 durante la ida y la vuelta del servicio.

b) Que el cliente retorne en el mismo servicio, siempre que lo haya indicado previo a la prestación del servicio. Caso contrario se deberá aplicar la T-1 en el recorrido de vuelta.

c) El Hospital Provincial Princesa de España de lunes a sábados laborables.

d) Polígono los Olivares, en horario de:

7 a 9 horas y 13,30 a 16 horas de lunes a sábado laborables.

Las Tarifas T-3 y T-4 serán de aplicación en los siguientes casos:

a) Ferias Locales: Junio y Octubre: durante los días señalados como oficiales por el Ayuntamiento de Jaén, a partir de las 00 horas del primer día de feria.

b) Domingos y Días Festivos, como tales considerados en la Localidad: las 24 horas.

c) Nocturnos: desde las 22 horas hasta las 6 horas del día siguiente.

d) Navidad/Reyes: las 24 horas de los días 23 de diciembre al 6 de enero siguiente, ambos inclusive.

e) Semana Santa: las 24 horas de domingo a domingo, ambos inclusive.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la fecha de inclusión en el Mercado de Deuda Pública en anotaciones de la Emisión de Obligaciones Comunidad Autónoma de Andalucía, vencimiento 30 de diciembre de 2007.

Mediante Orden de 2 de febrero de 1994, publicada en el BOJA número 16, de fecha 10 de febrero de 1994, se ha acordado dar traslado a la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España, de la Emisión de Obligaciones de la Junta de Andalucía, de pesetas veintitrés mil millones, fecha de vencimiento 30 de diciembre de 2007.

La citada Orden, en su apartado quinto, faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a adoptar las disposiciones de desarrollo de la misma que sean necesarias para que se lleve a efecto la inclusión de la Emisión en la Central de Anotaciones del Banco de España.

En virtud de lo establecido anteriormente, esta Dirección General,

D I S P O N E

Primero.

La Emisión de obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe de 23.000 millones de pesetas y con vencimiento 30 de diciembre de 2007, Ref. ESPACLEAR 4092, pasará a la Central de Anotaciones del Banco de España con fecha 28 de abril de 1994.

Segundo.

Con el fin de garantizar la exactitud de los datos que se traspasan, las posiciones de las entidades en ESPACLEAR quedarán inmovilizadas desde el 21 al 28 de abril de 1994.

Sevilla, 11 de marzo de 1994.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de enero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Coria del Río, Maireña

del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca y El Garrobo. (BOJA núm. 14, de 5.2.94). (PD. 900/94).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 839, columna 1.º, líneas 16 y 17,
Donde dice:

«... bonificación de 15,31 ptas./m³ sobre la tarifa...»
Debe decir:

«... bonificación de 15,30 ptas./m³ sobre la tarifa...»

En la página 839, columna 1.º, última línea,
Donde dice:

«... sobre la tarifa base de...»

Debe decir:

«... sobre la tarifa base,»

En la página 840, columna 1.º, línea 2.º,
Donde dice:

«... de consumos no domésticos de 47,97 ptas.; ...»

Debe decir:

«... de consumos no domésticos de 47,98 ptas.; ...»

Sevilla, 14 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, sobre la modificación del Plan General Municipal de Ordenación de La Línea de la Concepción, relativa al cambio de vinculación de usos.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de La Línea de la Concepción, relativo a la derogación de la vinculación de uso y destino de las parcelas «Teatro Cine Cómicó» y «Nuevo Cine Solar Cine Parque», integradas en el subsistema de equipamiento socio-cultural, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción el 3 de octubre de 1991, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y al Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 24 de febrero de 1994, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al

artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de La Línea de la Concepción relativa al cambio de ordenanza de 03D/b, correspondiente al subsistema de equipamiento socio-cultural tipo espectáculo y recreativo, a ordenanza 10.a, zona de sustitución y mejora de la edificación para la parcela del Teatro Cine Cómicó, situado en la Calle Real núm. 41; y a ordenanza EDCU-P10 del Estudio de Detalle aprobado anteriormente para la parcela del Nuevo Cine Solar Parque, situado en la Calle Méndez Núñez núm. 7.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su última publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, relativa a la UA-14.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, sobre la alteración de la alineación de la Unidad de Actuación núm. 14, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén el 16 de septiembre de 1993, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y al Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 24 de febrero de 1994, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén por la

que se excluye de la UA-14 una superficie de 1.326 m², de los que 739,5 m² corresponden a viales, Calle Betania y suelo dotacional; y los restantes 586,5 m² a una parcela no edificada que linda con las traseras de la Calle Guadalquivir, a la que se aplicará las Ordenanzas 2.º Ensanche, similar a las parcelas próximas. Asimismo, en el desarrollo de la UA-14 debe corregirse el estrechamiento de la Calle Betania y su conexión con el viario interior de dicha Unidad de Actuación.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su última publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, relativo al cambio de calificación de los Sistemas Generales de Gobierno Militar y Seguridad Municipal.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, que tiene por objeto el cambio de calificación de los Sistemas Generales de Gobierno Militar y Seguridad Municipal, actuales, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén el 16 de septiembre de 1993, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y al Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 24 de febrero de 1994, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén que tiene por objeto el cambio de calificación de los Sistemas Generales de Gobierno Militar y Seguridad Municipal actuales.

Segundo. Se deberá precisar de acuerdo con la documentación gráfica y acuerdos municipales, en el apartado de la Memoria (Propuesta), que el uso de los terrenos no ocupados por el futuro Parque de Bomberos será el de Sistema General Verde. El Ayuntamiento tras la cumplimentación de lo anterior, dará cuenta a esta Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 132.3.b, tercer párrafo, del Reglamento de Planeamiento.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su última publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, en el edificio ubicado en la esquina de la Calle Angeles con Abades.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, relativo al cambio de uso del edificio ubicado en la esquina de la Calle Angeles con Abades, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 30 de julio de 1993, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 24 de febrero de 1994, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, consistente en el cambio de uso «dotacional docente» a «residencial, en centro histórico» del edificio ubicado en la esquina de la Calle Angeles con Abades.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su última publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, en el área de la Calle Torneo.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, relativo a las Ordenanzas y Ordenación en el Area de la Calle Torneo, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 25 de enero de 1993, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y al Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 24 de febrero de 1994, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en

virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, relativa a la Ordenanza y Ordenación en el Area de la Calle Torneo.

Segundo. Se deberá ampliar la normativa de protección arqueológica a la manzana afectada por el Estudio de Detalle ED-1, denominado «La Barqueta», y en el referido Estudio de Detalle adecuar paisajísticamente las condiciones de volúmenes y composición de esta manzana, con frente a la Calle Blanquillo, al entorno del Convento de San Clemente. El Ayuntamiento, tras la cumplimentación de lo anterior, dará cuenta a esta Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 132.3.b, tercer párrafo, del Reglamento de Planeamiento.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su última publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 815/94).

El/La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00527/1993 4 C, se siguen autos de Proc. Ley 2 de diciembre 1872, a instancia del Procurador D/ña. Rafael Espina Carro, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Miguel Angel Vivas Moreno, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la (s) siguiente (s) finca (s) embargada (s) a l (a) demandado (a) D/D.º Miguel Angel Vivas Moreno.

Urbana. En el edificio llamado «CORONEL», en Punta Umbría, piso señalado con el número 9, piso primero en primera planta, de tipo F. Inscrito en el Registro

de la Propiedad Número 1 de Huelva, al tomo 1502, libro 84, folio 145, finca 6859, inscripción 2.º

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Alberche s/n el próximo día 7 de junio a las 10,00 horas, para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 30 de junio a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el Tipo de Remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de julio a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El tipo del remate será de 6.160.000 pesetas, determinado en escritura, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el Resguardo de Ingreso en la Cuenta Provisional, clave de cuenta 4053; Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 6013 de calle Alcalde Juan Fernández de esta Ciudad del cuarenta por ciento del tipo del remate.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Cuarto. Solo el Ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinto. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos o como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento se expide el presente.

Dado en Sevilla, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 797/94).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciséis de Sevilla,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario de venta en pública subasta con el número 1161/91-2.º, promovidos por Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Francisco J. Izquierdo Fernández contra D. Antonio Gil Calvo y D.º Joaquina Pazo Moreno, vecinos de Lebrija, Avda. de Andalucía, 38; portal 2. 1.º izda., en cuyas actuaciones y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de quince días, los bienes que luego se dirán habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 4 de mayo, para la segunda, en su caso, el día 23 de mayo y para la tercera, en su caso, el día 9 de junio, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: La cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca es la de seis millones doscientos

ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas en la primera subasta que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, así como tampoco en la segunda subasta, que se celebrará con una reducción del tipo en un 25 %. La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber consignado en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal de calle Alcalde Juan Fernández, Oficina Zeus, y en la cuenta núm. 403800018116191, una cantidad igual, al menos, al 20 % de la fijada para cada subasta, y para la tercera la fijada en la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. Dichas consignaciones serán devueltas acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio del remate. También podrán reservarse en depósito, a instancias de la acreedora las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de poder aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en el Juzgado, junto con el resguardo de haberse consignado en la forma indicada en la prevención segunda la cantidad exigida para tomar parte en las subastas.

Cuarta: Solo el actor podrá hacerse postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos de las subastas a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Séptima: Caso de no poderse celebrar la subasta el día acordado, se entenderá que se hará en el día siguiente hábil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Piso núm. cinco, portal núm. 2 Escalera núm. 2 Vivienda núm. 5 tipo A que mide setenta y dos metros, setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, convenientemente distribuida para vivienda, y sus linderos mirando el edificio desde la Avda. de Andalucía, por donde tiene su entrada son: frente dicha Avenida de Andalucía, derecha rellano, caja de escalera y piso anterior izquierda vuelos del local comercial; y fondo piso siguiente.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.189, libro 344, de Lebrija folio 38, finca núm. 17.701 inscripción 1.º

Sevilla a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria, Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a la asistencia técnica que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación de Gobernación hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de Contratación directa, relativa a la asistencia técnica del servicio de limpieza y mantenimiento de jardines de esta Delegación de Gobernación, a la empresa Eurolimp, S.A. por un importe de cinco millones doscientas mil pesetas (5.200.000 ptas.).

Córdoba, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC.11/94). (PD. 892/94).

1. Objeto y tipo: Servicios para la organización y desarrollo de Jornadas, Seminarios y Reuniones Técnicas, con un presupuesto total de licitación de veintidós millones ochocientos mil (22.800.000) pesetas.

2. Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1994.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4552372.

4. Fianza provisional: 456.000 pesetas.

5. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B.

6. Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegramas en el mismo día.

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los

cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de marzo de 1994.- El Viceconsejero, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio que se cita. (10CAT/94). (PD. 906/94).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S. de delegación de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, ha resuelto convocar Concurso Público para la contratación de la Asistencia Técnica del Servicio de Limpieza de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén), dependiente de la misma, con arreglo a las siguientes especificaciones:

- Tipo máximo de licitación: 30.643.224 ptas. (IVA incluido).

- Plazo de ejecución: Desde el día 1 de mayo de 1994 a 30 de abril de 1995.

- Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., Paseo de la Estación 19-5.º planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

- Fianza Provisional: El 2 % del presupuesto tipo de licitación, que asciende a seiscientos doce mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas (612.864 ptas.).

- Clasificación requerida: Categoría B, Grupo III, subgrupo 6.

- Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo día hábil contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro General de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., Paseo de la Estación 19-5.º planta.

- Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación Provincial a las once horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

- Documentación exigida: La indicada en la Cláusula cuarta y quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 1 de marzo de 1994.- El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 624/94).

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) referente al concurso de «Anteproyectos para adjudicar el Derecho de Superficie para la Construcción y Explotación de un Aparcamiento Subterráneo en la calle Baluarte».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 1994, aprobó Pliego de Condiciones Jurídico Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso para la adjudicación de «Anteproyectos para adjudicar el Derecho de Superficie para la Construcción y Explotación de un Aparcamiento Subterráneo en la calle Baluarte» propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones y/o alegaciones.

Silmultáneamente y al amparo del artículo 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, se convoca concurso con sujeción a los mencionados Pliegos de Condiciones, si bien el acto de apertura de Plicas, se aplazará cuánto se considere necesario si se presentasen reclamaciones contra los mismos.

Objeto. Es objeto de esta licitación la realización de «Anteproyectos para adjudicar el Derecho de Superficie para la Construcción y Explotación de un Aparcamiento Subterráneo en la calle Baluarte».

Duración del Contrato. Setenta y cinco años, mejorables a la baja.

Canon Anual. A proponer por el licitador.

Fianzas. Provisional. 6.000.000 pesetas.

La fianza definitiva será el 4 por ciento del importe del canon. En su defecto, la fianza definitiva será de 12.000.000 pesetas más el 4 por ciento del valor de aquellas obras e instalaciones.

Para garantizar convenientemente el Derecho de Superficie, se establece una Fianza Complementaria que no podrá exceder del 6 por ciento del precio del valor de los Bienes de Dominio Público ocupado y de las obras e instalaciones.

Estas fianzas se depositarán en la Tesorería de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Clasificación. Grupo C, núm. 3, Categoría e).

Presentación de Proposiciones. Los licitadores que deseen tomar parte en este Concurso, deberán presentar sus proposiciones en el Negociado de Contratación, de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Alfonso XI, en horas de 9 a 14 y dentro del plazo de veinte días hábiles (excepto sábados), contados a partir de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar por los licitadores.

Deberán presentar las proposiciones, anteproyectos y demás documentos que se exigen en la Base Decimocuarta del Pliego de Condiciones.

Apertura de Proposiciones. Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas

del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto si resultare ser sábado, en cuyo supuesto tendría lugar a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Modelo de Proposición. Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, núm., dotado con D.N.I. núm., expedido en, el día ... de ... del año ..., actuando en nombre (propio) o de (D. mayor de edad, con domicilio C/. núm. de la Localidad de y dotado del D.N.I. expedido en, el día ... de ... del año) o (de la Empresa, con domicilio social en calle, núm. de localidad de y con N.I.F., ante el notario de (...) con fecha de de 19 ... y núm. de su protocolo que declaro subsistente por no habersele rebocado), enterado del Concurso «Convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para adjudicar el Derecho de Superficie para la Construcción y Explotación de un Aparcamiento Subterráneo en la calle Baluarte», cuya última publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de núm. de fecha de de 19 ..., opta a su adjudicación y tal efecto declara:

1.º Que (si procede añadir «su representado») no se encuentra incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras o cualquiera de sus Organismos Autónomos de entre las enumeradas por la Ley de Contratos del Estado y de demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

2.º Que ha constituido la Fianza Provisional exigida por el Pliego de Condiciones, cuyo justificante acompaña.

3.º Que acompaña la documentación que se le exige en la condición Decimocuarta del Pliego de Condiciones que rige en este Concurso.

4.º Que se compromete a la ejecución de las obras del aparcamiento y de reposición (y en su caso añadir «y mejora de su superficie» en el plazo máximo de _____ meses).

5.º Que ofrece el canon concesional y el canon anual que se especifica en documento anexo, junto con la fórmula de revisión que propone para su actualización anual, aceptando la fórmula de revisión establecida en el Pliego de Condiciones que rige en esta licitación si el Excmo. Ayuntamiento no acepta la que se propone.

6.º Que acompaña la siguiente documentación, que acredita la experiencia del proponente en la actividad objeto de la adjudicación.

7.º Que acepta el Pliego de Condiciones que rige en este Concurso y se compromete a aportar el resto de la documentación exigida en el anexo VI de aquel.

En (localidad) a de de 199
(Firma)

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente estará de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en horas de oficina, donde podrá ser examinado.

Algeciras, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

EDICTO anunciando concurso para la explotación Hospedería Municipal de la Ciudad de Baeza (Jaén). (PP. 753/94).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1994, los pliegos de

Bases y Cláusulas Administrativas particulares que han de regir el concurso para la explotación de la Hospedería Municipal, se exponen al público por plazo de 8 días a efectos de reclamaciones, sin perjuicio de la resolución de las mismas si las hubiera.

Las proposiciones se presentarán juntamente con los documentos que se expresan en el pliego de bases, en sobre cerrado lacrado y firmado por el licitante, con el título de «Concurso para la explotación de la Hospedería Municipal de Baeza (Jaén), en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En sobre aparte con el mismo título y subtítulo «Documentos Complementarios».

MODELO DE PROPOSICION

Don provincia de calle o plaza núm. actuando (según proceda) en nombre propio en representación de con domicilio en provincia de calle o plaza núm. CIF o NIF para concurrir al concurso público para la explotación de la Hospedería Municipal de Baeza (Jaén) y servicios en ella instalados, se encuentra en situación de acudir como licitador a la misma.

A este efecto hace constar que conoce todas y cada una de las bases y cláusulas que han de regir la adjudicación de la explotación contenidas en los pliegos correspondientes, que las acepta y reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre a efectuar dicha explotación, con estricta sujeción a la memoria que se adjunta, mediante un canon anual de ptas. (expresar la cantidad en letra y número)

En a de 1994

Baeza, 3 de marzo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

ANUNCIO, sobre publicación proyecto y Pliego de condiciones construcción Parque Interpretativo de Hinojos, primera fase. (PP. 821/94).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1994 el Proyecto y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán el expediente de subasta con admisión previa, para la construcción del Parque Interpretativo de Hinojos, 1.º fase, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Huelva a los efectos prevenidos en los arts. 122 y ss. del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

En la misma sesión acordó también convocar la licitación simultáneamente al trámite de exposición del Pliego de condiciones, si bien quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra aquél.

Objeto. Ejecución de las obras correspondientes al Parque Interpretativo de Hinojos; 1.º fase, conforme al proyecto de ejecución aprobado.

Tipo de licitación. 20.322.060 ptas. I.V.A incluido.

Fianza provisional: 2 % del importe total del tipo.
Fianza definitiva: 4 % del importe total de la adjudicación.

Plaza de ejecución. Cinco meses contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Examen del expediente. En la Secretaría General del Ayuntamiento de Hinojos. Huelva.

Presentación de plicas. En la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de 9,00 a 14,00 durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de licitación en el último de los boletines. Las remitidas por correo quedarán sujetas a lo previsto en el art. 100 del R.G.C.E.

Apertura de plicas. A las 11,00 horas del undécimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don con D.N.I. y domicilio en en nombre propio, o en representación de la empresa en calidad de, enterado del Pliego de Condiciones y demás requisitos que se exigen para la obra objeto de esta licitación, y con estricta sujeción a los mismos y proyecto que las define, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, se comprometo a su ejecución por la cantidad de (en número y letra) ptas.

Lugar, fecha y firma.

Los documentos a presentar los licitadores figuran en la cláusula 7.º del Pliego de condiciones debiéndose presentar en dos sobres, sobre A contendrá la documentación para la admisión previa, y sobre B la documentación acreditativa de la empresa y proposición económica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojos, 14 de marzo de 1994.- El Alcalde, Antonio Gil González.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra de Consolidación y Remodelación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera en Bélmez (Córdoba) a favor de la empresa «Obras y Montajes de Peñarroya, S.A.» por un importe de trece millones seiscientos noventa mil quinientas setenta pesetas (13.690.570).

Córdoba, 18 de marzo de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se

someten a información pública modificación/es solicitada/s en el expediente de convalidación que se cita. (EC-JA-026). (PP. 707/94).

D. Diego Molina Aranda, en nombre y representación de Autocares de Priego, S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes diversas modificaciones en el expediente de convalidación EC-JA-026-Reformado, correspondiente a la concesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera U-24/JA: Adamuz-Córdoba; Villaviciosa-Córdoba por Puente Nuevo; Villaviciosa-Córdoba por los Arenales.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero) y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente de modificación a Información Pública, a fin de que en plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente arriba citado y realizar las alegaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino núm. 1, 9.ª planta.

Córdoba, 11 de febrero de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita.

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas el proyecto de «Muro de Protección en la Rambla Salada de Urracal (Almería)», cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Urracal, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo para la autorización de ocupación de los terrenos y la aprobación definitiva del proyecto citados, esta Delegación Provincial somete a Información Pública dicho proyecto y relación de propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento General de Contratación y en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fijando un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial, sita en calle Hermanos Machado núm. 4 (Edificios Múltiples), en horas hábiles de oficina.

Objeto del Proyecto.

El presente proyecto de Muro de Protección en la Rambla Salada de Urracal (Almería) tiene por objeto la construcción de un muro de hormigón armado para la contención de taludes y protección de cauce de la rambla salada, con una longitud de 150, m aproximadamente.

Propiedades afectadas.

Los terrenos afectados por las obras son de titularidad pública, encargándose el Ayuntamiento de Urracal de su puesta a disposición para la ejecución de las obras.

Almería, 14 de marzo de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

ANUNCIO. (PP. 340/94).

D. Manuel Pérez Urbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

HACE SABER:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Proyecto de Urbanización «UA-7» Carretera de Montilla, redactado por los Arquitectos D. Arturo González Martínez y D. Joaquín Millán García, promovido por D. Tomás García Baena, se expone al público por plazo de quince días (15), contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A., quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo para formular alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO

EDICTO. (PP. 411/94).

D. Antonio Lozano Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río, provincia de Sevilla.

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento en sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 25 del pasado mes de enero, examinó y aprobó inicialmente, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, al objeto de incluir las unidades de actuación UA7-A y UA7-B en la zona de ensanche.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo que dispone el artículo 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al objeto de que las personas que se sientan afectadas, puedan presentar sus alegaciones, en el plazo de un mes a contar desde el día en que aparezca este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, pudiendo ser consultado de lunes a viernes, en horas de 9 a 13,30.

Alcolea del Río, 8 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 509/94).

Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves.

Hace Saber: Que en Sesión Plenaria de fecha 4 de febrero de 1994, se procedió a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector N. 6 de las NN.SS. de Planeamiento de Gelves.

Lo que se hace público conforme a lo indicado en el artículo 141.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Gelves, 10 de febrero de 1994.- El Alcalde, Angel Oliveros López.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO. (PP. 522/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1994 el P.E.R.I. de la UA-12-ES sito en El Ejido, según proyectos promovidos por el Ayuntamiento por el Sistema de Cooperación y redactados por el Arquitecto D. Luis Góngora Sebastián se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría Municipal, por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que la justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.a del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 16 de febrero de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

EDICTO. (PP. 523/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1994 el Proyecto de Urbanización de la UA-1-SA, según proyectos redactados por el Arquitecto D. G. Tatay Huici y promovidos por el Excmo. Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de 15 días contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117.3 del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 16 de febrero de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO sobre aprobación definitiva del estudio de detalle núm. 3 de Huerta del Rocío. (PP. 719/94).

D. Fernando Suárez Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero pasado, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el reformado del Estudio de Detalle núm. 3 de «Huerta del Rocío» cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. Aprobar definitivamente el reformado del Estudio de Detalle núm. 3 de "Huerta del Rocío", por los motivos figurados en el acuerdo de aprobación inicial.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicarlo

a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días, así como el promotor.»

Lo que se hace público para general conocimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Coria del Río, 1 de marzo de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO sobre rectificación de errores. (PP. 738/94).

En el Anuncio de las Bases del Concurso-Oposición para cubrir en propiedad seis plazas de Guardia de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13 de fecha 3 de febrero de 1994, queda suprimido el Tema 22 del Anexo 2 -Temario-, por haberse incluido en el mismo por error.

Punta Umbría, 1 de marzo de 1994.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

ANUNCIO. (PP. 749/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter Extraordinario el día 18 de febrero actual, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Avenida José Caballero I Fase, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y cuyo presupuesto asciende a 56.626.799 ptas.

Asimismo acordó someterlo a información pública por plazo de quince días, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Si transcurrido el plazo de información no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbría, 25 de febrero de 1994.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

ANUNCIO. (PP. 750/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter Extraordinario el día 18 de febrero actual; acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de Perimetrales de la Plaza de los Marineros, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y cuyo presupuesto asciende a 24.689.308 ptas.

Asimismo acordó someterlo a información pública por plazo de quince días, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Si transcurrido el plazo de información no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbría, 25 de febrero de 1994.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA
(ALMERIA)**

EDICTO sobre aprobación inicial de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal. (PP. 805/94).

Con fecha 1 de marzo de 1994, el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), en Sesión Extraordinaria aprobó inicialmente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuevas de Almanzora, en Texto Refundido.

Lo que se expone al público por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias ante la Secretaría de este Ayuntamiento, que de producirse serán resueltas por la Corporación en Pleno.

Cuevas de Almanzora, 2 de marzo de 1994. El Alcalde, Antonio Llaguno Rojas.

UNICAJA

ANUNCIO. (PP. 736/94).

Habiendo sufrido extravío la Imposición de Plazo Fijo núm. 30026827977 de nuestra sucursal 0131 Estepona-1, expedida con fecha 18 de abril de 1988, y con un saldo al día 23 de febrero de 1994 de un millón de pesetas, se concede un plazo de quince días para reclamaciones, pasado el cual se procederá a hacer efectivo el saldo al titular de la misma, quedando ésta nula y sin valor alguno.

Málaga, 24 de febrero de 1994.- Dirección Área Marbella.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1994**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63